

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor Rodney Stuart Bell, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 476, de 3 de octubre de 1977, autoriza la inversión extranjera directa que realizan los siguientes inversionistas de nacionalidad inglesa, en el aumento de capital de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), con cargo a reservas facultativas y legales, del período comprendido entre el primero de Julio de mil novecientos setenta y seis (1976).-

JOHN J. BARNETT	S/. 2.800,00
JACK ASHWORTH	S/. 2.800,00
LLOYDS BANK INTERNATIONAL	S/. 20.900.000,00

Autorizar a los señores Elias Hader y Carlos Negro, de nacionalidad Libanes y Argentina para que inviertan las sumas de Ciento cuarenta mil sucros (S/. 140.000,00) y Dos mil ochocientos sucros (S/. 2.800,00) respectivamente, mediante reinversión en el aumento de capital de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-73-057, de 26 de enero de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de

.../...

la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 35'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 60'000.000,00), dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 6 de julio de 1959; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 28 de septiembre de 1962; y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 26 de julio de 1972, que mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, otorgada en la misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada en esa Notaría el 16 de enero de 1970, que mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

.../...

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

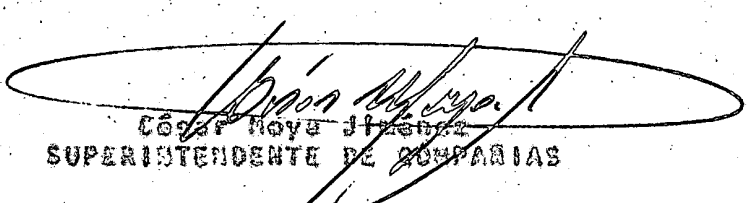
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 9 de noviembre de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

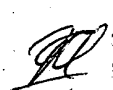
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 FEB 1978


César Noya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 17 FEB 1978.-CERTIFICO.-


Germán Corpión
SECRETARIO GENERAL

 DJ-CA
ESS
16-11-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 170 del Registro Mercantil, tomo 109.6 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. quinto y sexto de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975 Publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. LA REGISTRADORA. —



NOTA: 170